RESOLUCIÓN D.G. N° 193 /17 Poder Judicial

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 20/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CURUGUATY, I. D. N° 320.334 – AD REFERENDUM".---

Asunción, 1 de febrero de 2.017.-

VISTO: *Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/2.005 y el Decreto N° 3.719/2.015.----------*

La Nota N° 132 de fecha 30 de enero de 2.017, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo por el que se Declare Desierto el Llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 20/2016 "Alquiler de Inmueble para la Sede de Curuguaty, ID N° 320.334, conforme al Informe de Comité de Evaluación designado por Resolución D. G. N° 43/17, realizado en fecha 18 de enero de 2017, y refrendado por el dictamen N° 29/17, de fecha 30 de enero de 2017.----------

CONSIDERANDO*: **QUE**, en el Acta UOC N° 47/2016,* ***de Acta de Apertura de Sobres*** *– llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 20/2016, de fecha 29 de diciembre de 2016, se han presentado una oferente, esta es:* ***1-*** *LIZ LAUREANA SUAREZ MUJICA.----------*

QUE*, Conforme al Informe del Comité de Evaluación, tras el análisis realizado por el mismo, de conformidad al Artículo 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, la oferente que se presentó al presente llamado, ha sido descalificada por no cumplir con los requerimientos básicos sustanciales exigidos para el presente llamado, consistente en;* ***LIZ LAUREANA SUAREZ MUJICA:*** ***1-*** *Poderes o Documentos suficientes que acrediten la representación del firmante de la Oferta:* ***No Cumple*** *(no presento poder suficiente que acredite o respalde la representación del co-propietario del inmueble ofertado);* ***2-*** *No presento Informe de Condición de Dominio expedido por la D. N. C. P., exigido en la Carta de Invitación.----------*

QUE*, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona entre otras, visto el informe del Comité de Evaluación en la que se descalifica a la oferta presentada, y teniendo en cuenta lo establecido en el* ***Artículo 30*** *de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".* ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA****. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****; refrenda la recomendación hecha por el Comité Evaluador, de* ***DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 20/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CURUGUATY", I. D. N° 320.334 AD-REFERÉNDUM****, conforme a Leyes y Reglamentos que rigen la materia----------*

Abg. Silvia Noriel de Arce...
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pú...

QUE, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art 30, -, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;....----------

QUE, siendo así, es necesario ***DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 20/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CURUGUATY", I. D. Nº 320.334 AD-REFERÉNDUM,*** *convocado por el Ministerio de la Defensa Pública.----------*

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ----------

LA DEFENSORA GENERAL
R E S U E L V E:

Art. 1° DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 20/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CURUGUATY", I. D. Nº 320.334 AD-REFERÉNDUM, *conforme a lo establecido en el Art. 30 Inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --*

Art. 2° COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida, archivar----------*

ANTE MI.

Abg. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA